



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE URDA

Vista la situación de alarma creada por el COVID-19, y la necesidad de garantizar la seguridad de trabajadores/as y de la ciudadanía, lo que origina la imposibilidad de realizar las lecturas de los contadores del abastecimiento de agua potable correspondientes al primer cuatrimestre del ejercicio de 2020, se ha optado por hacer lecturas estimadas de los contadores de agua en este primer cuatrimestre de 2020 basada en el consumo del último periodo del año 2019, y de esta manera frenar la exposición y garantizar la seguridad de trabajadores/as y de la ciudadanía.

En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, he resuelto:

**Primero.** Aprobar el Padrón de recibos de Abastecimiento de Agua, correspondiente al Primer Cuatrimestre del presente ejercicio de 2020.

**Segundo.** Ordenar su exposición al público en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular las alegaciones oportunas en el plazo de quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

**Tercero.** La exposición al público producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con el acto de aprobación del padrón y/o de las liquidaciones incorporadas al mismo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.** Si transcurrido el plazo citado no se ha formulado alegación alguna, se entenderá el Padrón definitivamente aprobado, en la misma forma de su redacción primitiva.

Urda, a 4 de mayo de 2020.-El Alcalde-Presidente, Manuel Galán Moreno.

Nº I.-1597